| | |
|---|---|
| MODALIDAD DE SELECCIÓN | Contratación Directa |
| TIPO DE CONTRATO | Contrato de Prestación de Servicios |
| FECHA DE ELABORACIÓN | 24 de enero de 2022 |
| NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE ELABORA EL ESTUDIO PREVIO | Julie Lorena García Gómez |
| CARGO | Coordinadora De Bienestar Institucional |
| NOMBRE DEL PROCESO EN EL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD | Bienestar Institucional |
| RESPONSABLE DEL PROCESO EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | Julie Lorena García Gómez |
| No. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | Número: 69 |
| | Fecha De Expedición: 24 de enero del 2022 |
| IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL | Número Del Rubro: 2.1.2.02.02.009 |
| | Nombre: Servicios para la comunidad Sociales y personales |
| OBJETO A CONTRATAR | "Servicio de Ambulancia para eventos institucionales tales como conciertos de alto aforo de público y actividades institucionales que lo requieran". |
| VALOR: | $ 5.000.000 |

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 011 de diciembre 03 de 2015, Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, artículos 24 y 27 se procede a elaborar el siguiente estudio previo.

## 1. DESCRIPCIÓN INSTITUCIONAL

El Conservatorio del Tolima, es una Institución de Educación Superior Pública y descentralizada del orden departamental, consagrado a la educación musical, con personería jurídica, autonomía administrativa, académica y financiera, lo mismo que patrimonio independiente, elevado a la categoría de Institución de Educación Superior mediante la ordenanza 0042 de 1980, cuenta actualmente con cuatro programas académicos de pregrado y uno de posgrado. Estos son:

- Licenciatura en Música con registro calificado vigente según la Resolución N° 7768 de mayo de 2018 y Acreditación de Alta Calidad por cuatro años según la Resolución 24095 del 07 de noviembre de 2017
- Maestro en Música con registro calificado, Resolución No. 9109 del 11 de junio de 2014.
- Tecnología en Audio y Producción Música con registro calificado, Resolución N°9878 del 19 de junio de 2018.
- Tecnología en Construcción y reparación de instrumentos de cuerda frotada. con registro calificado según Resolución N°5742 del 06 de Junio de 2019.
- Especialización en Educación Musical con registro calificado según Resolución N°11476 del 13 de Julio de 2018.

## 2. MARCO NORMATIVO

En cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima se deben resaltar las siguientes disposiciones aplicables:

ARTÍCULO 30. MODALIDADES DE SELECCIÓN. Teniendo en cuenta la cuantía o la naturaleza del bien o servicio a contratar, la escogencia de contratistas del Conservatorio del Tolima se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de invitación pública, invitación privada y contratación directa.

ARTÍCULO 34. CONTRATACIÓN DIRECTA. El Conservatorio del Tolima contratará de forma directa, garantizando los principios constitucionales y los desarrollados en el presente Manual, en los siguientes casos:

1. En los casos de adquisición de bienes o servicios cuyo valor corresponda a la mínima cuantía.
2. Cuando no exista pluralidad de oferentes.
3. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
4. Contratos de interventoría y cualquier otra modalidad de consultoría.
5. Contratos de emergencia
6. Para el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y artísticas.
7. Contratos para la ampliación, actualización o modificación de software ya instalado en el Conservatorio del Tolima, respecto del cual el autor tenga registrado con exclusividad el derecho de propiedad.
8. Adquisición, servidumbre o permuta de inmuebles, previo avalúo comercial.
9. Enajenación de bienes, venta, permuta o dación en pago de bienes muebles, teniendo en cuenta la reglamentación interna del Conservatorio del Tolima.
10. Comodato.
11. Arrendamiento de inmuebles.
12. Prestación de servicios de salud.
13. Prestación de servicios de hospedaje.
14. Prestación de servicios de alimentación.
15. Prestación de servicios de transporte.
16. Adquisición de pólizas y otras garantías.
17. Cuando no se presente oferta alguna o se declare fallido el respectivo proceso. En este caso, el Conservatorio del Tolima no podrá variar el objeto, ni las condiciones de la invitación fallida.
18. Para la celebración de convenios interadministrativos, contratos interadministrativos, convenios de cooperación con entidades públicas, privadas u organismos internacionales.
19. Para aplicar y ejecutar proyectos que incorporen recursos de cooperación que provengan de organismos multilaterales, personas extranjeras de derecho público u organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacionales.

Para todos los casos de contratación directa la Secretaría General elaborará el contrato a partir de lo que el área solicitante defina en el estudio previo, donde debe señalarse de forma expresa la causal que se acoge, cumpliendo de forma estricta lo establecido en el presente Manual.

PARÁGRAFO PRIMERO. La favorabilidad de la única oferta presentada se determinará mediante la comparación de la misma con los estudios previos y las condiciones y precios del mercado.

PAGRÁGRAFO SEGUNDO. Si el valor del contrato no supera el equivalente en pesos a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la invitación podrá efectuarse de manera verbal o vía telefónica por parte del ordenador del gasto. La propuesta deberá presentarse por escrito. Una vez evaluada la idoneidad y conveniencia de la oferta presentada, procederá a remitir al Secretario General para la elaboración del respectivo contrato, en todo caso deberá ser publicado en el SECOP y pagina Web.

## 3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de contratación directa contenida en el Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, contempla como una de sus causales en los casos de **contratos de prestación de servicios profesionales** (Artículo 34 numeral 3), por tal razón y atendiendo la necesidad a satisfacer que consiste en prestar el servicio de ambulancia para eventos institucionales

## 4. IDENTIFICACIÓN EN PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

En el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional PEDI 2019 – 2026, "la música más cerca de la gente", se tiene como objetivo "Promocionar entre la comunidad académica acciones orientadas al autocuidado de la salud y al desarrollo de una vida saludable, impulsando programas en las áreas de salud, desarrollo humano, deporte y seguridad en el trabajo" es así como en el Horizonte Estratégico No 6 denominado Gobernanza en el Programa Estratégico 19 denominado Gestión de Bienestar Institucional se presenta el Proyecto 42 que corresponde a Promoción de la salud integral y autocuidado que tiene como acción estratégica 42.2 crear el Plan de autocuidado valorarte y finalmente, tiene como meta 42.1. contar con el Plan del salud en autocuidado 42.3 crear el Plan de Salud en armonía

## 5. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

El Ministerio de Salud y Protección Social en Resolución 385 del doce de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional de Colombia, la cual ha sido prorrogada hasta el 28 de febrero de 2022, mediante Resoluciones 844, 1462, y 2230 de 2020, 222, 738 y 1913 de 2021 y en la fecha actual el país está pasando por el cuarto pico de contagios, motivo por el cual las actividades de prevención que se realicen en las instituciones son una necesidad prioritaria para controlar la propagación del COVID 19

Resolución 1111 de 2017 del Ministerio de la Protección Social, por medio de la cual se establecen los estándares mínimos de cumplimiento en seguridad y salud en el trabajo, para dar cumplimiento a la política del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en el diseño del plan de emergencias de la institución donde se busca el bienestar físico, mental y social de los colaboradores y el personal externo previniendo además cualquier tipo de desastre o amenaza que pueda atentar contra la salud y la seguridad de cada persona.

La Resolución 2400 del 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo; establece dentro de las obligaciones del empleador la implementación completa en sus empresas asegurando la administración adecuada de los recursos y garantizando la seguridad del personal a cargo.

Así mismo; para dar cumplimiento a lo estipulado en el Plan de Desarrollo Institucional 2015- 2018 Por un Conservatorio con excelencia académica y calidad humana; en el cual una de las actividades establecidas consiste en " Prestar nuevos servicios asistenciales", se considera que contar con el servicio de transporte asistencial básico, para atender como propósito de garantizar el desplazamiento oportuno en caso de presentar una eventualidad a nivel de salud que requiera estos servicios, teniendo al Conservatorio del Tolima como zona protegida contando con los elementos necesarios garantizar una atención adecuada dando cumplimiento a la normatividad pertinente.

Sin embargo en los eventos ó conciertos de gran relevancia como los proyectados en la Temporada 2022, se tiene concentraciones alto flujo de personas en el Salón Alberto Castilla es necesario contar con una herramienta que permita garantizar una atención oportuna, motivo por el cual es necesario contar con una ambulancia presencial que permita dar una respuesta efectiva ante una emergencia.

Finalmente, contar con los equipos, elementos y servicios necesarios para dar respuesta inmediata especialmente cuando se realizan eventos masivos institucionales y prevenir procesos jurídicos para el Conservatorio por desatender o no realizar un procedimiento efectivo y adecuado.

## 6. JUSTIFICACIÓN Y CRITERIOS PARA DETERMINAR EL VALOR/PRECIO

Para establecer el valor del contrato que se pretende suscribir, se tiene como referente para establecer el valor del mismo, las actividades que debe ejecutar el contratista, las calidades profesionales que debe acreditar quien asuma la ejecución del objeto contractual, la experiencia y conocimiento en el tema que se requiere, el tiempo de ejecución del contrato, y finalmente los ingresos que puede percibir una persona natural calificada en el ejercicio de su profesión o habilidad aplicando sus conocimientos y experiencia.

Criterios:

1. Experiencia
2. Idoneidad
3. Capacidad Jurídica (personas naturales: Mayor de edad, no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad)
4. Trabajos especializados
5. Tiempo de la labor y actividades
6. Productos requeridos

De acuerdo a lo anterior, se realizó estudio de precios de mercado referente al precio unitario de

los elementos a suministrar arrojando como resultado las siguientes tablas de precios:

| COTIZACIÓN | CONCEPTO | PRECIO MENSUAL |
|---|---|---|
| Linea Vital | Servicio Zona Cardio Protegida | $ 621.000 |
| GCLD Ambulancias | Servicio Zona Cardio Protegida | $ 580.000 |
| Asusalud Integral SAS | Servicio Zona Cardio Protegida | $ 500.000 |

En virtud de lo cual se determinó el presupuesto para el presente proceso de contratación teniendo en cuenta el rubro disponible por la suma de cinco millones de pesos $ 5.000.000

## 7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA PROPUESTA

Para las personas naturales o jurídicas los criterios de selección versaran sobre:

1) Experiencia en la labor a contratar, 2) Idoneidad, 3) Capacidad de ejecutar el objeto del contrato, 4) Precio de la oferta.

Que el contrato se suscribirá conforme lo dispuesto en el artículo 34 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima.

Lo importante a tener en cuenta en este tipo de contratos es la idoneidad, conocimiento y experiencia que acredite quien asuma la ejecución del objeto contractual, que garantice al contratante la satisfacción de la necesidad planteada y por consiguiente el cumplimiento del objeto. Los criterios de selección se encuentran ligados a la necesidad planteada por la institución, calidad de la propuesta que se presente y a la viabilidad de la misma en el tiempo propuesto por el oferente para desarrollar la labor a contratar.

## 8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR

| | |
|---|---|
| OBJETO CONTRACTUAL | ""Servicio de Ambulancia para eventos institucionales tales como conciertos de alto aforo de público y actividades institucionales que lo requieran". |
| PLAZO: | Diez (10) meses |
| VALOR DEL CONTRATO | Cinco millones de pesos $5.000.000 |
| FORMA DE PAGO: | El Conservatorio del Tolima pagará al contratista el valor del Contrato de la siguiente manera:<br><br>Se realizarán pagos mes vencido, con diez pagos iguales, cada uno por valor de quinientos mil pesos ($500.000)<br><br>Los pagos anteriores deben ir acompañados de informe detallado de actividades realizadas junto con la respectiva certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la planilla que acredite el pago de aportes al SGSSS para personas naturales o el certificado de que está al día en el pago para personas jurídicas. |
| SUPERVISIÓN: | La supervisión del contrato estará a cargo de:<br>Quien ostente el cargo de Coordinador (a) de Bienestar Institucional |
| OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA | 1. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y el análisis de conveniencia.<br>2. Cumplir con diligencia y buena fe el objeto del presente contrato.<br>3. Atender con especial diligencia los requerimientos que para el cumplimiento del objeto contractual haga el CONTRATANTE.<br>4. Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones establecidas por la leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, frente al Sistema de Seguridad Social Integral. |

| | |
|---|---|
| | 5. Informar oportunamente al supervisor del contrato de las actuaciones adelantadas de acuerdo con el objeto del contrato.<br>6. Responder por los impuestos que se generen con la legalización del contrato.<br>7. Garantizar la máxima eficiencia en el servicio. |
| OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA | El contratista se obliga para con el Conservatorio a cumplir las siguientes obligaciones:<br><br>1. La cobertura del servicio de ambulancia como protección ante cualquier emergencia o urgencia para las personas que están dentro de la institución (estudiantes, docentes, funcionarios y visitantes).<br>2. Los servicios de emergencias y urgencias se brindarán de acuerdo al requerimiento de las personas encargadas de solicitar servicio en la institución.<br>3. Realizar traslados en Ambulancia Básica con personal capacitado e idóneo para preservar la vida de las personas desde el momento de atender la emergencia hasta el ingreso en la clínica o entidad de atención médica.<br>4. Visita mensual de verificación al botiquín de Primeros Auxilios revisando que tanto los insumos como medicamentos se encuentra al día. listos y disponibles para asegurar una adecuada y oportuna atención en caso de emergencia o urgencia.<br>5. Servicio las 24 horas del día con tiempo máxima de reacción ante emergencia de 15 minutos.<br>6. Cobertura los días de conciertos que implicar mayor afluencia de público en las fechas establecidas en la Temporada de conciertos del 2022 |
| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 1. Procurar el cuidado integral de su salud.<br>2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.<br>3. Cumplir los requisitos legales de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables.<br>4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo<br>5. Participar en las actividades de seguridad y salud en el trabajo definidos en el plan de capacitación y plan de trabajo anual del SG–SST.<br>6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST<br>7. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecidos por la institución.<br>8. Garantizar la afiliación de la seguridad social colombiana en calidad de cotizantes al sistema (EPS, AFP y ARP).<br>9. Contar con los Elementos de Protección necesarios para la ejecución de la actividad contratada y según los riesgos de exposición. |
| LUGAR DE EJECUCIÓN | Ibagué - Tolima |

## 9. ASIGNACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS

| No | TIPO DE RIESGO | FUENTE O PELIGRO (CAUSA) | RIESGO (RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO | RESPONSABLE | ESTIMACIÓN SUBJETIVA DEL RIESGO SIN CONTROLES PROBABILIDA |
|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | D |
| 1 | Riesgo Económico | Incumplimiento por parte de EL CONTRATANTE del pago pactado al contratista en los plazos previos. | Pérdidas económicas para el contratista derivadas de la falta de pago de EL CONTRATANTE, por ejemplo, porque se ve obligado al pago de intereses para financiar el contrato. | CONSERVATORIO DEL TOLIMA | Baja |
| 2 | Riesgo Legal | Conversión del contrato de Prestación de Servicios a Relación Laboral | Que EL CONTRATANTE se vea obligado a pagar remuneraciones no pactadas diferentes a la establecida inicialmente en el contrato, como pago de indemnizaciones por incumplimiento de obligaciones laborales. | CONSERVATORIO DEL TOLIMA | Baja |
| 3 | Riesgo de operación | Enfermedad ruinosa o muerte del prestador del servicio, acarreando la terminación del contrato en virtud del carácter intuito personas del mismo. | Nueva contratación que implicara la interrupción de las actividades que integran el objeto contractual, ocasionando con ello un atraso y represión de las actividades asignadas al contratista. | CONTRATISTA | Baja |
| 4 | Riesgo Legal | Cumplimiento defectuoso por parte del contratista del objeto del contrato | Aumento en los costos del contrato para EL CONTRATANTE. | CONTRATISTA | Baja |

## 10. ANALISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

| OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍA | SI | | NO | |
|---|---|---|---|---|

De conformidad con el artículo _____ del Manual de Contratación, el Conservatorio del Tolima, podrá exigir la constitución de garantías que amparen la presentación de las ofertas, los contratos y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesto, derivados de la responsabilidad contractual o extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas.

Para este caso SI ( ) NO ( X ) se considera necesaria la garantía.

| Tipo o Clase de Garantía | Cobertura o Niveles de Amparo | aplica | Valores | vigencia |
|---|---|---|---|---|
| Contrato de seguro contenido en una póliza | Cumplimiento | | 10% del valor del contrato | Vigencia del contrato y seis meses más. |
| | Calidad del servicio | | 10% del valor del contrato | Vigencia del contrato y seis meses más. |
| | Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | | 10% del valor del contrato | Vigencia del contrato y seis meses más. |
| | Responsabilidad Civil Extracontractual | | Doscientos (200) smmlv | período de ejecución del contrato |
| | Estabilidad y calidad de la Obra | | 5 % del valor del contrato | Vigencia igual a Cinco (5) años, contados a partir de la firma del Acta Final del Contrato. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | | 5% del valor del contrato | Vigencia del contrato y tres años más. |
| | Buen Manejo y Correcta Inversión del ANTICIPO | | El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como ANTICIPO, ya sea en dinero o en especie. | Vigencia del contrato y seis meses más. |
| | Devolución del pago anticipado | | El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como PAGO ANTICIPADO, ya sea en dinero o en especie. | Vigencia del contrato y seis meses más. |

( Original Firmado)

Elaboró: JULIE LORENA GARCÍA GOMEZ
Coordinadora de Bienestar Institucional

( Original Firmado)

Revisó : HILDA CAROLINA GIRALDO RUBIO
Secretaria General

( Original Firmado)

Aprobó: JAMES ENRIQUE FERNÁNDEZ CORDOBA
Rector